



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-71965173-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-30876975- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1661-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del documento N° RE-2023-68571560-APN-ATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **662/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 09:23:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 09:23:34 -03:00

Cuarto: Modificar los importes establecidos **Artículo 30: Escala de Sueldos Personal Mensualizado** del CCT:

A partir del 1° de abril de 2023 ningún trabajador comprendido en este artículo percibirá menos de \$ 151.988 brutos, en los términos que establece el Art. 9 Inciso 1 de este Convenio.

En aquellas categorías de trabajo que no alcancen el mínimo establecido, incluyendo el subsidio por gastos de transporte, la empresa completará con una suma remunerativa variable, el salario mínimo acordado.

Quinto: Cláusula de Revisión Automática.

La presente cláusula de revisión se aplicará exclusivamente durante abril 2023 y septiembre de 2023, fecha en la caducará de pleno derecho.

La cláusula se aplicará solo en el caso que durante abril 2023 y septiembre de 2023 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC acumulado desde 01 de abril 2023 supere el 50,02%.

El incremento porcentual adicional acumulativo por aplicación de esta cláusula en ningún caso podrá ser mayor al 5%; es decir que tope máximo acumulado entre el incremento acordado del 50,02% más la aplicación de la cláusula automática no podrá superar en ningún caso el 57,52% de incremento salarial en el período abril 2023 a septiembre 2023 inclusive.

Sexto: Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia efectiva con la homologación que se solicita desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Séptimo: Compromiso

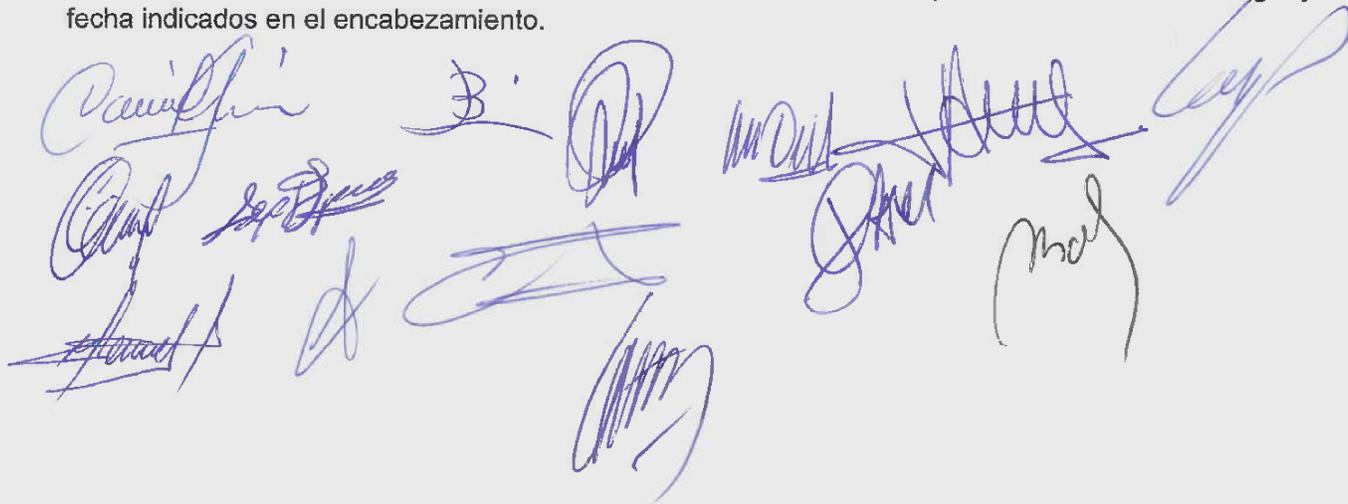
Las partes signatarias de este acuerdo se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que surjan y que afecten el normal desarrollo de las actividades utilizando efectivamente todos los recursos de negociación y diálogo dentro del marco de las leyes vigentes y del CCT.

Octavo: Homologación

Lo convenido en este Acuerdo no implica modificación ni sustitución de las demás cláusulas del CCT vigente; por lo que, en todo lo que no esté expresamente modificado por el presente Acuerdo, continuarán plenamente vigentes sus disposiciones, las cuales se ratifican. Las Partes solicitan la HOMOLOGACION de la presente acta ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y se comprometen a realizar las ratificaciones y trámites que resulten necesarios al efecto.

Se procede entonces a cerrar el acuerdo de partes, obrando de buena fe.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Anexo I.

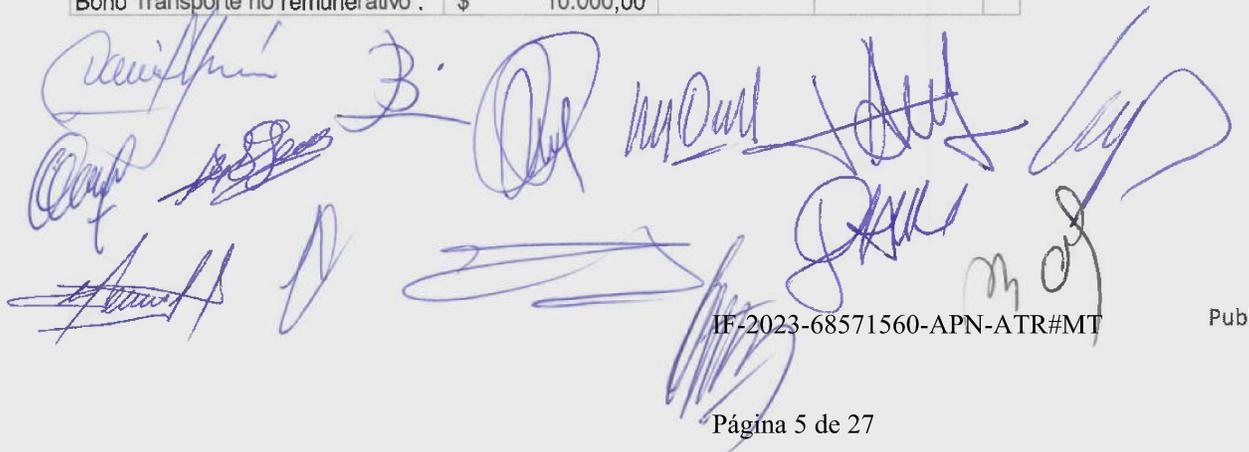
INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.			
JORNALES EFECTIVOS AL:	1-abr-23	AUMENTO :	21,0%
ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS PRODUCTIVOS:			
JORNALES POR HORA			
CATEGORIA DE TRABAJO	JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
F - OFICIAL COMPLETO DE PRODUCCION	1722,61	1867,79	16
E - OFICIAL DE PRIMERA	1574,36	1709,20	15
D - OFICIAL	1459,64	1583,75	14
C - MEDIO OFICIAL DE PRODUCCION	1416,26	1534,53	13
B . OPERARIO DE PRODUCCION	1362,92	1478,31	12
A - PEON	1321,93	1428,90	11
ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS OFICIOS			
JORNALES POR HORA			
CATEGORIA DE TRABAJO	JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
10 - OFICIAL PROFESIONAL DEL MAS ALTO NIVEL	1953,69	2127,31	10
9 - OFICIAL PRINCIPAL DE FABRICA	1846,62	2006,36	9
8 - OFICIAL ESPECIALIZADO	1742,53	1893,45	8
7 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.A	1647,82	1788,01	7
6 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.B	1550,71	1682,19	6
5 - OFICIAL CON OFICIO	1489,71	1614,59	5
4 - MEDIO OFICIAL CON OFICIO	1428,90	1546,59	4
3 - MEDIO OFICIAL	1345,68	1455,81	3
2 - OPERARIO	1288,80	1397,49	2
1 - PEON	1251,26	1354,20	1
Jornal promedio:			
Bonificación Bombero:	\$	16.874,03	
Subsidio Fallecimiento:	\$	119.671,90	
Bono Transporte no remunerativo :	\$	10.000,00	

IF-2023-68571560-APN-ATR#MT

Public

INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.			
JORNALES EFECTIVOS AL:	1-jun-23	AUMENTO :	11,0%
ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS PRODUCTIVOS:			
			<u>JORNALES POR HORA</u>
CATEGORIA DE TRABAJO		JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES
F - OFICIAL COMPLETO DE PRODUCCION		1912,09	2073,24
E - OFICIAL DE PRIMERA		1747,54	1897,21
D - OFICIAL		1620,20	1757,96
C - MEDIO OFICIAL DE PRODUCCION		1572,05	1703,32
B . OPERARIO DE PRODUCCION		1512,84	1640,93
A - PEON		1467,34	1586,08
ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS OFICIOS			
			<u>JORNALES POR HORA</u>
CATEGORIA DE TRABAJO		JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES
10 - OFICIAL PROFESIONAL DEL MAS ALTO			
NIVEL		2168,59	2361,31
9 - OFICIAL PRINCIPAL DE FABRICA		2049,75	2227,06
8 - OFICIAL ESPECIALIZADO		1934,20	2101,73
7 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.A		1829,08	1984,70
6 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.B		1721,29	1867,24
5 - OFICIAL CON OFICIO		1653,58	1792,19
4 - MEDIO OFICIAL CON OFICIO		1586,08	1716,72
3 - MEDIO OFICIAL		1493,70	1615,95
2 - OPERARIO		1430,56	1551,21
1 - PEON		1388,89	1503,16
Jornal promedio:			
Bonificación Bombero:	\$	18.730,17	
Subsidio Fallecimiento:	\$	132.835,80	
Bono Transporte no remunerativo :	\$	10.000,00	

INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.				
JORNALES EFECTIVOS AL:	1-ago-23	AUMENTO :	11,7%	
ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS PRODUCTIVOS:				
			JORNALES POR HORA	
CATEGORIA DE TRABAJO		JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
F - OFICIAL COMPLETO DE PRODUCCION		2135,81	2315,81	16
E - OFICIAL DE PRIMERA		1952,01	2119,19	15
D - OFICIAL		1809,76	1963,64	14
C - MEDIO OFICIAL DE PRODUCCION		1755,98	1902,61	13
B . OPERARIO DE PRODUCCION		1689,84	1832,92	12
A - PEON		1639,02	1771,65	11
ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS OFICIOS				
			JORNALES POR HORA	
CATEGORIA DE TRABAJO		JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
10 - OFICIAL PROFESIONAL DEL MAS ALTO				
NIVEL		2422,32	2637,58	10
9 - OFICIAL PRINCIPAL DE FABRICA		2289,57	2487,62	9
8 - OFICIAL ESPECIALIZADO		2160,51	2347,63	8
7 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.A		2043,08	2216,91	7
6 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.B		1922,68	2085,70	6
5 - OFICIAL CON OFICIO		1847,05	2001,88	5
4 - MEDIO OFICIAL CON OFICIO		1771,65	1917,57	4
3 - MEDIO OFICIAL		1668,47	1805,01	3
2 - OPERARIO		1597,94	1732,70	2
1 - PEON		1551,39	1679,03	1
Jornal promedio:				
Bonificación Bombero:	\$	20.921,60		
Subsidio Fallecimiento:	\$	148.377,59		
Bono Transporte no remunerativo :	\$	10.000,00		



IF-2023-68571560-APN-ATR#MT

Public



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1661-24 Acu 662-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.